



INFORME SECRETARIAL. 2021-00401 00. Villavicencio, 19 de octubre de 2021. Al Despacho del señor Juez para lo pertinente. Sírvasse Proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).-

Revisada la demanda de ASIGNACION DE CUSTODIA, CUIDADO PERSONAL, REGULACION DE VISITAS Y FIJACION DE ALIMENTOS, presentada por intermedio de apoderada por el señor JESUS RAFAEL BECERRA RIVERA, en contra de la señora YENNY PAOLA MORA CALDERON, se advierte la siguiente falencia:

1.- No se acreditó la remisión de la demanda al extremo pasivo previo a su presentación, conforme a lo ordenado en el inciso 4° del art. 6° del Decreto Ley 806 de 2020, ya sea mediante medios electrónicos o por correspondencia física.

Se reconoce **personería** a la abogada CLAUDIA ELENA SOTO ESCOBAR, para actuar en representación del demandante en los términos y para los fines establecidos en el poder especial otorgado.

Consecuencialmente, se **INADMITE** la demanda para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo.

Se requiere a la parte actora para que la subsanación y demanda inicial sean integradas en un solo escrito.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

mhss



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO

No. **122** del **16 DE DICIEMBRE DE
2021.-**

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria